



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2020-BNP-GG-OA

Lima, 24 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 000722-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 24 de septiembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 002-2020-BNP/GG-OA de fecha 14 de enero 2020, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, con Resolución de Administración N° 011-2020-BNP/GG-OA de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Administración resolvió aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 2, a fin de incluir el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, con Resolución de Administración N° 012-2020-BNP/GG-OA de fecha 30 de enero de 2020, la Oficina de Administración resolvió aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 3, a fin de incluir el procedimiento de selección para la “Adquisición de calzado para el personal de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, con Resolución de Administración N° 021-2020-BNP/GG-OA de fecha 06 de febrero de 2020, la Oficina de Administración resolvió aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 4, a fin de incluir el procedimiento de selección para la “Servicio de Limpieza de Ambientes de los Diferentes Locales de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, con Resolución de Administración N° 030-2020-BNP/GG-OA de fecha 05 de marzo de 2020, la Oficina de Administración resolvió aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 5, a fin de incluir los procedimientos de selección para la “Renovación del Soporte de la Licencia/suscripción del Gestor Documental con Soporte Empresarial”, “Renovación Del Soporte De La Licencia/Suscripción Del Software Para Servidores De Aplicaciones Sobre Plataforma



Java” y el “Servicio Especializado para el Desarrollo de Estrategias de Gestión del Sistema Nacional de Bibliotecas”;

Que, con Resolución de Administración N° 041-2020-BNP/GG-OA de fecha 18 de junio de 2020, la Oficina de Administración resolvió aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 6, a fin de incluir el procedimiento de selección para la “Servicio de Producción de Materiales Audiovisuales, para el Sistema Nacional de Bibliotecas”;

Que, con Resolución de Administración N° 046-2020-BNP/GG-OA de fecha 14 de julio de 2020, la Oficina de Administración resolvió aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 7, a fin de incluir el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de Implementación de la Plataforma de Gestión de Contenidos Digitales”;

Que, con Resolución de Administración N° 055-2020-BNP/GG-OA de fecha 18 de agosto de 2020, la Oficina de Administración resolvió aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 8, a fin de incluir el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja” con Código Único de Inversiones 2475716”;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”,



disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, Memorando N° 000190-2020-BNP-GG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, solicitó la “Adquisición de una Plataforma de Seguridad Perimetral en Alta Disponibilidad”, para lo cual remitió las especificaciones técnicas, requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC 2020;

Que, con Memorando N° 000429-2020-BNP-GG-OPP-EPIP, el Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001065, por un monto ascendente a S/ 147,250.00 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) y la previsión presupuestal N° 019-2020-BNP, por un monto ascendente a S/ 7,750.00 (Siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para la “Adquisición de una Plataforma de Seguridad Perimetral en Alta Disponibilidad”;

Que, a través del Informe N° 000722-2020-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 — versión 9, a fin de que se incluya el procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada** para la “Adquisición de una Plataforma de Seguridad Perimetral en Alta Disponibilidad”;

Que, con fecha 09 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2020, versión 9;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 9, a fin de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la “Adquisición de una Plataforma de Seguridad Perimetral en Alta Disponibilidad”, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración